



Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Exp. 716-D-24

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Se denomina “Doctor Ricardo Camilo Aldao”, a la plazoleta sin denominación, ubicada en la intersección de Julio Argentino Noble y la Av. Figueroa Alcorta, indicada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA



ANEXO I

